

DIPUTACION DE SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL
REGISTRO DE SALIDA	REGISTRO DE ENTRADA
25/11/2024 15:23	25/11/2024 15:23
SALIDA NÚMERO: 417600634	ENTRADA NÚMERO: 8723

Núm. Referencia: 7301DGB/pmm01649
Resolución nº: 7911/2024
Fecha Resolución: 25/11/2024

La Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad, en virtud de la resolución de la Presidencia de la Diputación nº 5055/2023 de 12 de julio, ha adoptado en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

APROBANDO LA CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ENVEJECIMIENTO ACTIVO DESTINADO A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA MENORES DE 20.000 HABITANTES 2024. LÍNEA 7.

Informe favorable de fiscalización SUBV.01.02/07351/2024 de fecha 15/11/2024

El Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027, aprobado en sesión plenaria de 29 de febrero de 2024, y aprobado con carácter definitivo por Acuerdo de Pleno de 25 de abril de 2024 con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 83, de 30 de abril de 2024, recoge, entre otras, en su Anexo 1 las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva del Área de Cohesión Social e Igualdad y los Cuadros Resumen de las líneas 1 a 8. Estas bases y cuadro resumen publicados en el B.O.P. número 87, de 7 de mayo de 2024, habrán de regir, entre otras, la convocatoria de la Línea 7 de subvención relativa al Programa para la Promoción de la Autonomía Personal y Envejecimiento Activo destinada a entidades locales de la provincia de Sevilla menores de 20.000 habitantes.

Por Resolución de Presidencia nº 3372/2024 de 12 de junio, se aprobó la convocatoria pública para la anualidad 2024 de subvenciones de dicha Línea 7, publicándose el correspondiente extracto en el B.O.P. Número 120, de 21 de junio de 2024, a efectos de inicio del cómputo del plazo de presentación de solicitudes, teniendo una consignación presupuestaria de 303.000,00 euros.

Finalizado el plazo de 20 días hábiles otorgado para la presentación de solicitudes, de conformidad con lo establecido en la base 11ª, (desde el 22 de junio al 19 de julio de 2024 ambos inclusive), se ha procedido al estudio de las mismas, así como de la documentación aportada por las distintas entidades locales. Asimismo, se han

Código Seguro De Verificación:	XmvJoMpffmB0fLiT6ie8Jq6LPyo	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	25/11/2024 15:23:49
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/XmvJoMpffmB0fLiT6ie8Jq6LPyo		



formulado 26 requerimientos, subsanando todos menos 1 municipio. De conformidad con el informe-propuesta técnica de concesión provisional de subvención del personal responsable del programa de fecha 20 de septiembre de 2024 y acuerdo de la Comisión de Valoración en sesión celebrada el 24 de septiembre de 2024, se aprueba por Resolución de la Presidencia 6036/2024, de 3 de octubre, la propuesta provisional de concesión de subvenciones, donde se relacionan las solicitudes admitidas y excluidas en atención a los criterios de valoración previstos, otorgándose un plazo de 10 días desde el siguiente a la notificación para la aceptación, presentación de alegaciones o en su caso, reformulaciones de la solicitud.

Concluido el plazo de presentación de Anexo II, en su caso, el 17 de octubre de 2024 y tras el análisis de la documentación presentada por las entidades locales propuestas como beneficiarias provisionales, los responsables del programa, con fecha 30 de octubre de 2024, emiten informe propuesta técnica-administrativa sobre la concesión definitiva de subvención a 80 de ellas (79 ayuntamientos y 1 entidad local autónoma), así como las excluidas y las razones que lo motivan, siendo aprobada por la Comisión de Valoración en sesión celebrada el mismo día.

Consta en el expediente informe del titulado superior de los Servicios Generales del Área, de fecha 30 de octubre de 2024, donde se pone de manifiesto que todas las entidades locales que han concurrido cumplen con los requisitos para ser beneficiarias de subvención.

Tal como establece la base 7.a) del cuadro resumen La aportación de fondos propios por la entidad local beneficiaria consistirá en un porcentaje de cofinanciación con respecto al total del proyecto, en relación al número de habitantes conforme al cuadro siguiente:

Núm. habitantes del municipio	Aportación mínima municipal
Hasta 999	0,00%
De 1.000 a 4.999	5,00%
De 5.000 a 9.999	10,00%
De 10.000 a 20.000	20,00%

Código Seguro De Verificación:	XmvJoMpffmB0fLiT6ie8Jq6LPyo	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	25/11/2024 15:23:49
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/XmvJoMpffmB0fLiT6ie8Jq6LPyo		



A la vista de lo que antecede, visto el informe de fiscalización previa y dictaminada la propuesta por la Junta de Gobierno, la diputada responsable del Área de Cohesión Social e Igualdad en virtud de las atribuciones conferidas por la Resolución de la Presidencia nº5055/2023, de 12 de julio, **RESUELVE:**

PRIMERO: Conceder las subvenciones a las entidades locales que a continuación se relacionan para la ejecución del Programa para la Promoción de la Autonomía Personal y Envejecimiento Activo destinada a entidades locales de la provincia de Sevilla menores de 20.000 habitantes 2024(Linea 7) por las cantidades que se indican, que hacen un total de 293.110,88 euros y que se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2024, como resultado de la naturaleza de las entidades que finalmente han obtenido la condición de beneficiarias:

1110/231.70/462.00	289.120,88 €
1110/231.70/468.00	3.990,00 €

De acuerdo con la base 16 del cuadro resumen que rige la convocatoria, no hay necesidad de aceptación expresa de la subvención concedida.

SOLICITUDES ADMITIDAS CON PROPUESTA DEFINITIVA DE CONCESIÓN:

ENTIDAD LOCAL: CORONIL, EL

C.I.F.: P4103600E

PROYECTO: Promoción de la autonomía Personal y Envejecimiento Activo: "Colores del Atardecer".

PUNTOS: 86

APORTACIÓN PROVINCIAL: 3.640,40 €

APORTACIÓN MUNICIPAL: 5,00% : 191,60 €

PRESUPUESTO TOTAL: 3.832,00 €

Código Seguro De Verificación:	XmvJoMpffmB0fLiT6ie8Jq6LPyo	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	25/11/2024 15:23:49
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/XmvJoMpffmB0fLiT6ie8Jq6LPyo		



SEGUNDO: Excluir a las siguientes entidades locales, por los motivos que se expone a continuación:

TERCERO: Las subvenciones otorgadas son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, conforme a lo dispuesto en el apartado 7.b) del cuadro resumen que rige la convocatoria.

CUARTO: Conforme a lo dispuesto en los apartados 23.a) 2º del cuadro resumen de la convocatoria, el pago del 100% del importe de la subvención se efectuará de una sola vez, de forma anticipada.

QUINTO: Los gastos subvencionables deben haberse realizado dentro del periodo de ejecución, establecido en doce meses a contar desde la fecha del pago de la subvención, de conformidad con el apartado 5.f) del cuadro resumen que rige la convocatoria.

SEXTO: Se consideran gastos subvencionables, de acuerdo con el apartado 5.c)1º los que de manera indubitada correspondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, atendiendo a lo previsto en el apartado 2.a) del cuadro resumen relativo a conceptos subvencionables, pudiéndose compensar los mismos hasta un porcentaje máximo del 20 %, sin necesidad de autorización previa, de conformidad con el artículo 5.c)2º del cuadro resumen que rige la convocatoria.

En relación al concepto subvencionable gastos de personal se estará a lo dispuesto en el apartado 22.b)3º del cuadro resumen relativo a otras obligaciones y condiciones específicas.

SÉPTIMO: El plazo máximo para la presentación de la justificación será de tres meses, a contar desde la fecha en que finaliza el plazo de ejecución.

A efectos justificativos del gasto, se deberá aportar, según el apartado 25.c) del cuadro resumen la siguiente documentación:

- Certificado de la Intervención de la entidad local con relación enumerada totalizada y debidamente firmada de los gastos realizados en la ejecución del proyecto, fecha de pago y su importe. Dicha relación incluirá los gastos concernientes al compromiso de aportación económica de la Ayuntamiento beneficiario (Anexo IV).
- Memoria de actuación debidamente firmada, con indicación de las actividades previstas en el proyecto, así como las fechas de comienzo y finalización de las actuaciones y los resultados obtenidos (personas participantes desglosadas por sexo y edad) (Anexo III).
- Para el caso de imputación como subvencionable "gastos de personal" documento que acredite que la selección del personal a

Código Seguro De Verificación:	XmvJoMpfmB0fLiT6ie8Jq6LPyo	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	25/11/2024 15:23:49
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/XmvJoMpfmB0fLiT6ie8Jq6LPyo		



cargo de la Entidad Local beneficiaria para la ejecución del programa, se ha realizado en cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público, y conforme a lo dispuesto en el art. 55.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

OCTAVO: Notificar la presente resolución a las entidades locales que han concurrido a la convocatoria.

Así mismo, se procederá a su publicación en el Tablón Electrónico de Edictos de la Web Corporativa (Tablón-e), en el Portal de Transparencia, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y publicación del extracto de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

NOVENO: Las entidades locales beneficiarias quedan obligadas a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de la Diputación de Sevilla, así como a los órganos que tengan atribuidas funciones de control financiero.

DÉCIMO: De la presente resolución se dará cuenta a la Comisión Informativa de Desarrollo Social que se celebre.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, indicándole que la presente resolución pone fin a la vía administrativa y que contra la misma podrá utilizar en el plazo de dos meses el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la misma Ley, y sin perjuicio de utilizar cualquier otro que estime procedente.

Lo que le notifico a los efectos oportunos, como Secretario General, mediante Sello de Órgano de Secretaría General, autorizado por Resolución de la Presidencia núm. 4294/2022, de 29 de junio.

Código Seguro De Verificación:	XmvJoMpffmB0fLiT6ie8Jq6LPyo	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	25/11/2024 15:23:49
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/XmvJoMpffmB0fLiT6ie8Jq6LPyo		

